

Dirección General Adjunta Fiduciaria
Dirección de Finanzas Fiduciarias
 Gerencia de Estrategia Financiera y
 Administración de Riesgos de Recursos Fiduciarios
 Ciudad de México a 15 de marzo de 2023
 DGAF/DFF/GEFARRE/154400/026/2023

Carlos Mier y Terán Ordiales
 Director General Adjunto de
 Banca de Inversión y Delegado
 Fiduciario
 Presente

Asunto: Contratación de Servicios Especializados para el cumplimiento de los compromisos del Título de Asignación del Tren Interurbano Mexico - Toluca.

Hago referencia a su oficio DGABI/400000/037/2023, de fecha 15 de marzo del presente año, mediante el cual solicita que le informe si el Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la "contratación de Servicios Especializados para el cumplimiento de los compromisos derivados del otorgamiento del Título de Asignación del Tren Interurbano México-Toluca a Fonadin", por un monto de hasta \$130'000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N), (IVA) incluido.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el Acuerdo CT/4^oORD/15-DICIEMBRE-2022/XIII-C adoptado por el Comité Técnico del FONADIN, el Fideicomiso cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a la contratación antes señalada.

Lo anterior, en el entendido que las erogaciones que se realicen con cargo a dicho Acuerdo será responsabilidad del área contratante.

De igual manera, se le recuerda que, en caso de ser una obligación plurianual esta deberá considerarse como recurso comprometido para efectos de la formulación de la proyección de gastos del año entrante.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Omar Lara Reyes
 Gerente de Estrategia Financiera y Administración de
 Riesgos de Recursos Fiduciarios

C.c.p.: Roque Vicente Hernández Montes. – Director de Finanzas Fiduciarias. – BANOBRAS, S.N.C.

FIDEICOMISO No 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"
CONSTANCIA DE ACUERDO
COMITÉ TÉCNICO

El suscrito, Secretario de Actas del Comité Técnico (el "Comité") del Fideicomiso Número 1936, "Fondo Nacional de Infraestructura" hace constar que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el 15 de diciembre del mismo año, el Comité adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

ACUERDO
CT/4ªORD/15-DICIEMBRE-2022/XIII-C

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Tercera incisos d), g) y j), cuarta inciso d), así como Novena inciso f) del Contrato de Fideicomiso, en los numerales 37.8.3-Bis. y 37.8.6. y 37.8.20. de las Reglas de Operación del Fideicomiso, y con base en el Acuerdo CT/7ªEXT/24-AGOSTO-2021/111-A del Comité Técnico y al Acuerdo 1 de la presente, con el propósito de cumplir con las obligaciones del Fideicomiso como Asignatario del Tren Interurbano México-Toluca, el Comité Técnico autoriza al FIDUCIARIO:

a) Estructura Mínima: un gasto anual de hasta \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuesto al valor agregado (IVA) para el ejercicio presupuestal de 2023, para que sea destinado a la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN, que comprenden los conceptos de gasto siguientes:

- i. Gasto anual de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA, para la contratación de los prestadores de servicio o personal con plazas eventuales o de estructura de la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN.*
- ii. Gasto anual de hasta \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA, para el gasto corriente en recursos materiales y servicios generales, e inversión en equipamiento para la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN.*

La Estructura Mínima se autoriza por el Comité Técnico para dar continuidad a los servicios de los ingenieros y expertos contratados por FONADIN como prestadores de servicios desde el segundo semestre de 2022.

b) Estructura Completa: un gasto total de hasta \$170'000,000.00 (Ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA para el ejercicio presupuestal de 2023,

destinado a la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN, que comprenden los siguientes conceptos de gasto:

- i. Gasto anual de hasta \$130'000,000.00 (Ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA, para la contratación de los prestadores de servicio o personal con plazas eventuales o de estructura de la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN.*
- ii. Gasto anual de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA, para el gasto corriente en recursos materiales y servicios generales, e inversión en equipamiento para la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN.*

La Estructura Completa se autoriza por el Comité Técnico condicionada a la autorización de las autoridades del Gobierno Federal correspondientes. En el entendido que la aplicación del gasto y contratación de plazas estará sujeto a la normativa aplicable.

Se faculta al Subcomité de Operación para realizar los ajustes presupuestales en los términos indicados en las Reglas de Operación para destinar el gasto a la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN, así como para dar seguimiento al proceso de entrega-recepción y puesta en operación del Tren Interurbano México-Toluca, otorgado en Asignación al FONADIN (Bien Concesionado).

*En relación a los requerimientos de gasto corriente solicitados para la UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TREN, se hace constar que **el Proyecto es un nuevo programa, por lo que no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.***

El gasto autorizado al FIDUCIARIO para iniciar las funciones como Asignatario del Tren Interurbano México-Toluca podrán considerarse como gastos pre-operativos del proyecto de inversión en el Tren Interurbano México-Toluca o, en su caso, autorizarse como un aumento de los honorarios fiduciarios del FIDUCIARIO por la administración del nuevo Bien Concesionado a través del Título de Asignación otorgado al FONADIN.

Se extiende la presente constancia, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 47.6. y 54. de las Reglas de Operación, el 15 de diciembre de 2022, la cual se integra de 3 (tres) fojas útiles.

El Secretario de Actas

Marco Antonio de la Peña Sánchez

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DEL ACUERDO
CT/4ªORD/15-DICIEMBRE-2022/XIII-C, ADOPTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO
EN LA CUARTA SESIÓN DEL 2022, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

